



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 18 de diciembre de 2020

## COMUNICACION N° 2020/278

**Ref: EMPRESAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS, CASAS DE CAMBIO Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO DE MAYORES ACTIVOS – DISPOSICIÓN TRANSITORIA – ANEXO 1 – MARCO CONTABLE. Prórroga numeral 1. Comunicación 2020/179**

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 18 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

*“Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2021 el numeral 1. de la Disposición Transitoria para la aplicación del Anexo 1 de las Normas contables para la elaboración de los estados financieros de las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros, casas de cambio y empresas administradoras de crédito de mayores activos, puesta en conocimiento del mercado por la Comunicación N° 2020/179 de 17 de setiembre de 2020.”*

**JUAN PEDRO CANTERA**  
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2020/00496